

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RADICACION: 76001311000720190048900
AUTO #1672

Santiago de Cali, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

En atención a que la curadora ad litem designada Dra. LUZ STELLA TRIANA GOMEZ no compareció al proceso aceptando el cargo designado, el despacho,

RESUELVE:

1. RELEVAR del cargo como curador ad litem de la demandada **MARIA LAURA PAREJA JIMENEZ** a la Dra. LUZ STELLA TRIANA GOMEZ, y en su lugar se designa al (a) SONIA AIDE RAMIREZ para que lo represente dentro en el proceso.

2. COMUNÍQUESELE mediante telegrama tal designación de conformidad con el artículo 49 del CGP advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ